

Ética privada y ética pública

Alfonso López Quintás

De la Real Academia Española de Ciencias Morales y Políticas

Con frecuencia se exalta lo “público” y se lo opone –o, al menos, contrapone– a lo “privado”. Hay quienes se muestran partidarios, por ejemplo, de la “enseñanza pública” y reticentes respecto a la “privada”. Estos términos parecen haber tomado carta de naturaleza y apenas hay quien los ponga en tela de juicio. Conviene, de cuando en cuando, limpiarles el polvo a tales vocablos para que resplandezca su verdadero sentido y se haga patente el sinsentido del uso que a veces se les da.

Se habla de *ética pública* y *ética privada*, y, en virtud de esta distinción supuestamente obvia, más de un diputado ve justificado expresarse de esta manera: “Privadamente, no estoy de acuerdo con el aborto, ni aceptaré que tal práctica se lleve a cabo en mi familia. Pero públicamente, como miembro de un partido político, voto a favor, pues se trata de dos ámbitos distintos, regidos por lógicas diferentes”. Vistas las cosas con precipitación, parece que el término *privado* alude al ámbito de la conciencia, de las convicciones personales bien arraigadas, de los compromisos tomados en el campo de las grandes decisiones; y que el término *público* se refiere al campo de las decisiones tomadas por consenso entre personas de distinta formación y orientación. Sobre esta base se piensa que diversas circunstancias pueden llevar al legislador a permitir, *en público*, ciertos comportamientos que su conciencia le prohibiría adoptar *en privado*.

Para descubrir si esto tiene sentido, debemos recordar que, según la Antropología filosófica actual más cualificada, los seres humanos crecemos *comunitariamente* a través de la creación de *encuentros*. Somos seres capaces de distanciarnos del entorno, *ponerlo enfrente* de nosotros e incluso *enfrentarnos* a él. Nos lo permite el hecho de que constituimos un “yo”, tenemos conciencia de ser sujetos capaces de tomar las riendas de nuestra conducta. Pero, al hacerlo, sabemos bien que para ser un yo auténtico debemos abrirnos a un tú y crear vínculos con él. Vivimos como personas, nos desarrollamos y perfeccionamos como tales al relacionarnos y crear diversos modos de encuentro.

El hecho de crecer comunitariamente supera por elevación la dicotomía de “público” y “privado”. Decimos que la vida familiar es algo *privado* respecto a la vida social, que es para nosotros algo *público*. Ciertamente, cabe afirmar en este sentido que hay una esfera privada y una pública. Pero no es menos cierto que la vida familiar es la proyección *comunitaria* de la vida *privada* de los esposos y los hijos. Y esa comunidad familiar se engarza con otras, y todas ellas se entreveran con diversas instituciones para formar el tejido social. ¿Se puede dividir aquí tajantemente lo privado y lo público? Cuando se analizan de forma *estática* los diversos aspectos de la vida humana, parece que está muy clara tal distinción. Pero, si pensamos cómo se va tejiendo nuestra vida de forma *dinámica* –por tanto, creativa–, se advierte que es posible *distinguir* en ella diversos aspectos, pero no *escindirlos*. Esto último sería una forma de pensamiento muy superficial, y nos arriesgaríamos demasiado si configuráramos la vida conforme a él.

El legislador no marca normas de vida sólo para una *colectividad*, sino para una *comunidad*, es decir, para cada una de las personas que están tejiendo en todo momento las tramas de relaciones que tejen su “segunda naturaleza”, su “*êthos*”, su modo de ser “*ético*”. Debe, por tanto, pensar muy bien todo miembro de las Cortes legislativas si la ley que colabora a promulgar favorece la formación de una segunda naturaleza ajustada a las exigencias de la realidad personal de los miembros de la sociedad, que no son meros individuos de una colectividad, sino personas que tejen una vida comunitaria mediante la adopción de ciertas actitudes. ¿Van a ser *constructivas* estas actitudes, o más bien *destructivas*?

Ésta es la gran cuestión a debatir antes de llegar a un consenso. Si se llega a él, no por meras razones de conveniencia política o imposición ideológica –es decir, por fidelidad ciega a un sistema de ideas esclerosado, no basado en razones bien sopesadas-, sino tras un análisis razonado de la adecuación de la ley a las exigencias de la vida personal de quienes configuran la comunidad social, es muy posible que la decisión tomada contribuya a mejorar la vida de cada persona y del conjunto comunitario. Conviene subrayar que el deber de todo gobernante no es sencillamente regular lo que se viene haciendo de hecho en la sociedad, sino convertir en norma lo que estima en conciencia que debe hacerse *a la luz de las exigencias de la realidad misma de las personas*. Puede haber diversas razones para legislar de otra forma. Pero ésta es la que debe prevalecer, por la profunda razón de que en nuestra realidad misma –entendida con la debida profundidad- se hallan las razones básicas que han de orientar nuestra conducta.

No es, pues, cuestión de lograr un mero consenso, sino de clarificar entre todos qué vías llevan a la plenitud y la felicidad de las personas y qué caminos conducen al conflicto y la amargura. Si tiene importancia para la vida social atenerse a los derechos humanos universalmente reconocidos, es por la convicción de que responden a nuestra realidad más honda. No siempre es fácil saber a punto cierto lo que es una exigencia de nuestra realidad personal-comunitaria y lo que es producto de influencias ajenas o de razonamientos inconsistentes. Precisamente por ello debemos consagrar más tiempo al cultivo de un pensamiento sólido. No olvidemos que la corrupción de la mente corrompe las personas y degrada las legislaciones y la vida social.

Regirse sólo por el consenso, sin un estudio concienzudo de los temas, es señal de pereza mental, rutina y anquilosamiento. Si al consenso se llega a través de meros pactos interesados –“políticos”, en el sentido más superficial del término-, las decisiones que se tomen presentan pocas garantías de ajustarse a las exigencias de la realidad. Esforzarse por llegar a consensos es necesario en la vida democrática, pero tal esfuerzo no suple la necesidad de un estudio personal que permita a los legisladores formarse una opinión lúcida y bien fundada de los temas tratados. No es sensato orientar el voto automáticamente en la dirección marcada por el propio grupo político. Esta práctica puede llevar a los pueblos, por los cauces democráticos, a una lamentable degradación.

Lo antedicho nos permite superar la tendencia a considerar la actividad política como algo “público”, contrapuesto a la vida “privada”. Si se escinde lo personal (entendido como “privado”) y lo comunitario (visto reductivamente como “público”), se reduce a la persona a uno de sus dos centros (el yo y la comunidad en que se halla inserto). Con ello se la *des-centra* y *empobrece*, pues se la priva de una de las fuentes de su creatividad. Se le impide, así, desarrollar plenamente su realidad personal, y se le ofrece el pírrico recurso de atenerse a las normas de actuación derivadas del consenso, como si éste tuviera capacidad para determinar lo que es éticamente válido.

De lo antedicho se deduce que no procede, en modo alguno, considerar la vida *ética* como una cuestión *interna* de la persona, y la vida *social* como un asunto *externo*. Cuando el hombre realiza una actividad creativa –como es cualquier tipo de encuentro auténtico-, supera la escisión entre lo interior y lo exterior, y crea un campo de juego que ensambla fecundamente lo que vulgarmente consideramos como la *esfera interior* y la *esfera exterior* de nuestra vida. Esta feliz superación abre inmensas posibilidades para configurar una vida personal-comunitaria fecunda en todos los órdenes.